

**ADENDA N° 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (INGEMMET) Y EL INSTITUTO DE GEOLOGÍA DE YACIMIENTOS MINERALES, PETROGRAFÍA, MINERALOGÍA Y GEOQUÍMICA DE LA ACADEMIA RUSA DE CIENCIAS (RAS IGEM)**

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico, sobre Cooperación Geocientífica, que celebran de una Parte el **Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico**, en adelante "**INGEMMET**", institución pública especializada del Sector Energía y Minas, cuya oficina principal se encuentra en la avenida Canadá 1470, San Borja – Lima 41, Perú.

De otra parte, el Instituto de Geología de Yacimientos Minerales, Petrografía, Mineralogía y Geoquímica, en adelante **RAS IGEM**, es una dependencia de la Academia Rusa de Ciencias que tiene como objetivo fundamental realizar investigación fundamental en el campo de las ciencias de la tierra a través de actividades como la geología de yacimientos minerales, metalogenia, petrología, mineralogía y cristalografía, geoquímica, geoquímica isotópica y geocronología radiogeología, geoinformática, vulcanismo y los desastres naturales, magmatismo y el fondo del océano. Asimismo, desarrolla activamente la investigación en el campo de la geomática y efectúa estudios de rocas y minerales de acuerdo con los estándares internacionales:

**CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 12 de febrero del 2018, **RAS IGEM** e **INGEMMET** suscriben un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, por un período de vigencia de cinco años con renovación automática. El principal propósito de este Acuerdo de Cooperación es el intercambio de información y personal técnico y científico a través de estudios conjuntos e investigaciones en temas de interés mutuo; así como otras posibilidades de cooperación que las Partes puedan encontrar. Una de las áreas de cooperación que se considera en el Acuerdo de Cooperación es la Aplicación de la Geoestadística y Sistemas de Información Geográfica (SIG) en la Estimación de Recursos Minerales y Potencial Minero en el Perú, es en ese marco que las partes firman el presente acuerdo específico.
- 1.2 Con fecha 14 de abril de 2022, el **INGEMMET** y **RAS IGEM** suscriben un Acuerdo específico en el cual se establece en el artículo 15° que entra en vigencia a partir de la firma de las partes y continua hasta el **30 de junio de 2023**, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, previa comunicación por escrito con una anticipación no menor de tres (03) meses.
- 1.3 Asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16 del Acuerdo Específico establece lo siguiente:

**"16.1 DE LA MODIFICACION:** Toda modificación de los términos contenidos en el presente Acuerdo debe realizarse mediante adenda, que incluirá el resultado de la



evaluación periódica, durante el tiempo de vigencia, la que debe constar previo acuerdo de las partes y mediante adenda; asimismo, deberá constar por escrito y suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Acuerdo por ambas Partes”.

- 1.4 Para el año 2023; se programó una salida de campo, la cual no se ha podido ejecutar debido a los diferentes cambios de gestión y problemas sociales suscitados en el Perú, y el conflicto armado que existe en la contraparte rusa; motivo por el cual se está considerando la prórroga del Acuerdo Específico descrito en la cláusula 1.3, por doce (12) meses; hasta el 30 de junio de 2024.

## CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO DE LA ADENDA

Ambas partes acuerdan:

- La presente Adenda tiene por objeto prorrogar por doce (12) meses el plazo de vigencia establecido en el artículo 15 del Acuerdo Específico, con eficacia a partir del 1 de julio del 2023 hasta el 30 de junio de 2024.
- Establecer un nuevo plan de trabajo tomando en cuenta lo avanzado el año anterior (2022).

## CLÁUSULA TERCERA: PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo general es el siguiente:

**2023:**

Validación de campo de los mapas de estimación de los recursos minerales y potencial minero de las regiones de Cuzco y Apurímac.

**2024:**

Intercambio tecnológico entre Rusia y Perú.

Finalización del análisis de las muestras en Rusia y Perú.

Elaboración de mapas e interpretación de datos.

Elaboración del informe final y presentación conjunta.

El cronograma de trabajo se planifica para cada etapa, con el grupo de trabajo.

## CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES



Las Partes declaran que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones contenidas en las demás cláusulas del Acuerdo Específico sobre la Cooperación Geocientífica.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, el **INGEMMET** y **RAS IGEM**, proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares originales en idioma inglés, castellano de igual valor.

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS ANEXOS

Las partes acuerdan aceptar el nuevo anexo N° 1 adjunto al presente documento.

#### ANEXO N° 1

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023 (INGEMMET)				
Requerimiento	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (s/)	Importe (s/)
<b>Alquiler de transporte</b>				<b>14,070</b>
Camioneta 4 x 4	Días	21	670	14,070
<b>Viáticos y asignaciones</b>				<b>12,915</b>
Profesionales (03)	Días	63	205	12,915
<b>Combustibles y lubricantes</b>				<b>2,250</b>
Petróleo Diesel	Galones	125	18	2,250
<b>Pasajes</b>				<b>1,800</b>
Aéreos	Unidad	3	600	1,800
<b>Servicios Diversos</b>				<b>1,600</b>
Contratación de guías	Unidad	10	70	700
Alquiler de cochera	Días	10	10	100
Reparación de vehículos	Unidad	1	500	500
Envío de muestras	Unidad	1	300	300

s/ 32,635

  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo

Ciudad: Lima

Fecha: .....

29 JUN. 2023

  
Dr. Vladislav A. Petrov  
Director de RAS IGEM

Ciudad: .....

Fecha: .....

